Administración de Justicia

auto de declaración de concurso y [redacted]

[redacted]

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Acuerdo la conclusión del presente concurso [redacted] por insuficiencia de masa simultánea a la declaración, al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 37 ter TRLC, sin que conste solicitud alguna de acreedor.

2.- Acuerdo la exoneración del pasivo insatisfecho [redacted] extendiéndose a todo el pasivo exonerable, con los límites de crédito público establecidos en la ley.

En todo caso, se debe extender a los créditos no satisfechos llamados a ser créditos masa nacidos entre la fecha del auto de declaración de concurso y la fecha del presente auto.

3.- Procédase a la cancelación de la anotación o inscripción de declaración de concurso librándose exhorto al registro correspondiente.

4.- Notifíquese a las mismas partes a las que se les notificó el auto de declaración, y [redacted] se requiere al Procurador instante **D. / Dña TARCILA LEONOR JAMI CHICAIZA** para [redacted]

5.- Contra el pronunciamiento de conclusión del concurso NO cabe recurso alguno [redacted]

Contra el pronunciamiento de concesión de la exoneración de pasivo insatisfecho cabe recurso de REPOSICIÓN por medio de escrito presentado en este [redacted], computados, para el deudor desde la notificación del auto y para los demás legitimados en la forma expresada en el apartado anterior, con expresión de la infracción cometida a juicio del [redacted]

[redacted]

Madrid

[redacted]